

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

7411/2022 A 7507/2022

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Coord. y Gabinete N° 24/2022

Secretaría de Desarrollo Social N° 21 y 22/2022

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2498 hasta 2502/2022

DECRETOS

DECRETO N° 7411/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

ARTÍCULO 1°) CONTRÁTESE a la firma **PINTURE-RÍA AVENIDA S.R.L** (C.U.I.T.: 30-71487806-5), con domicilio en calle Avenida Italia N° 3 de la Ciudad de Bell Ville, para la mano de obra para la demolición de contra piso y mampostería, limpieza y nivelación de terreno, cimientos y refuerzos estructurales según planos y memoria descriptiva, en el edificio municipal de la ex Rana Encantada, en adelante "Centro de Interpretación", según detalle adjunto al expediente de referencia, por un total de pesos **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000)**, en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OBRAS PLAN MANEJO PARQUE TAU", Código 02.02.01.02.01.01.11.

ARTÍCULO 3°) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

ARTÍCULO 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7412/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2495/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de marzo del corriente año, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7413/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2496/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de marzo del corriente año, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7414/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° **2497/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de marzo del corriente año, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7415/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la F.U.P.E.U. BELL VILLE, la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 123.473,54) correspondiente al mes de ENERO DE 2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA" (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7416/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$138.721,43) correspondiente al mes de ENERO DE 2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI" (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7417/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, la suma de pesos SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 604.591,69) equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de ENERO de 2022.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$151.147,92), suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de ENERO DE 2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.11".

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7418/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$162.047,68) correspondiente al mes de ENERO DE 2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria BOMBOS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.05).-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. –

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7419/2022

Bell Ville, 01 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

S <u>AN GERONIMO</u>	CONCESION:					Página Nº 01
	ARRENDATARIO	DIRECCION	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	
MURUA DAMIAN DOMINGO	PJE AMELOTTI Nº 1387	30	198	B	C (LA PIEDAD)	
MAIORINO JAVIER GERMAN	SAN LUIS ESQ. CATA-MARCA	30	22	A	MZA Nº 27	
MANSILLA ANA MARIA	AV. ITALIA Nº 262	30	06	D	MZA Nº 26	

BARBARI CLAUDIA MARIA	LOS FRESNOS Nº 1245	15	02	B	EA
VILLALBA JORGE SERGIO	CNSTITUCION Nº 560	30	13	D	MZA Nº 26
CIABATTONI GLADYS MIRTA	H. IRIGOYEN Nº 790	15	13	A	RA
COBA ALICIA MARIA	AV. ESPAÑA Nº 540	30	15	B	OP
SELLES NATALIA VERONICA	VIEYTES Nº 333	30	14	A	MZA Nº 27
AGÜERO MARIA ANA	PJE. MOROSAN Nº 1292	30	15	A	MZA Nº 26
VENOSTA CLAUDIO RAMON	LOS FRESNOS Nº 1227	30	109	B	IA
GILA MARIA ROSA	GERONIMO DEL BARCO Nº 659	15	33	C	MA
ORELLANO GRACIELA BEATRIZ	PJE. MOROSAN Nº 941	30	31	B	PP
LAZO TERESA	ENTRE RIOS Nº 1263	30	41	D	EA
VALDEZ CLAUDIO MARCELO	N. C. MENDEZ Nº 231	30	09	A	MZA Nº 27
BARBARI VICTOR HUGO	BELGRANO Nº 616	30	07	D	MZA Nº 05
MARTINEZ MERCEDES CRISTINA	DEAN FUNES Nº 898	30	02	A	G (LA PIEDAD)
PADOVAN INES ESTHER	BV. A. ILLIA Nº 171	30	104	C	KA
MOLINEZ LORENZO	AMEGHINO Nº 78	30	16	A	MZA Nº 27
MORENO DE VAIA NORMA	25 DE MAYO Nº 545	30	23	A	07
MORENO DE VAIA NORMA	25 DE MAYO Nº 545	30	20	A	RA

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7420/2022

Bell Ville, 04 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del señor Laureano Oscar **ALASSIA** (DNI Nº 44.827.306) según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONTRÁTESE los servicios del señor José Ignacio **GARCIA GIORDANI** (DNI Nº 39.022.334) según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO II**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) CONTRÁTESE los servicios de la señora Milagros **GALANTE ROSSI** (DNI Nº 42.982.843, según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO III**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) CONTRÁTESE los servicios de la Señorita Milagros **RODRIGUEZ** (DNI Nº 44.898.918), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO IV**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta **"OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES- Código 02.01.03.04.08.**

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7421/2022

Bell Ville, 04 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Eric Silvio **BERON** (DNI Nº 33.602.844), y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibi-

lidad de uso de suelo para la instalación de Taller Mecánico y Venta de Autopartes, a emplazarse en el inmueble situado en San Martín Nº 684, de nomenclatura catastral Circ.02, Secc. 03, Manz. 069, Parc. 008/025, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, el Señor Eric Silvio **BERON** con copia de este instrumento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7422/2022

Bell Ville, 04 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Instrúyase el procedimiento administrativo necesario para determinar si corresponde la declaración de la prescripción adquisitiva administrativa del inmueble identificado como Lote 100, manzana catastral 62 (mza. Of.62) de la ciudad de Bell Ville, descripto por plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Briner, visado por la Dirección General de Catastro en Exp. Nº0563-009222/2019 con fecha 07/01/2020.

Artículo 2º) En consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, apórtense al procedimiento todos los elementos probatorios tendientes a dilucidar el caso concreto.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7423/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas B-03-200 y B-03-202 de la firma DHM INDUSTRIA S.A (CUIT N° 30-71216195-3) y compensación de notas de crédito N° 03-069 y 03-070 por un total de pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$270.608,92)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura C-02-0176 de la firma PEREZ MAURICIO DAVID (CUIT N° 20-29944440-7) por un total de pesos **NOVENTA MIL (\$90.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS (CÓDIGO 02.01.02.16)".

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que poseen las empresas **DHM INDUSTRIA S.A y PEREZ MAURICIO DAVID**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7424/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Señorita Brisa Agustina **HEREDIA** (D.N.I. N° 44.898.921), a fin de desempeñarse como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Coordinación de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONTRÁTESE a la Señorita Bárbara **ESPAÑÓN** (D.N.I. N° 35.248.844), a fin de desempeñarse como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Coordinación de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE**

el contrato que se incorpora como **ANEXO II** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) CONTRÁTESE a la señora Agustina **FERREYRA** (D.N.I. N° 44.077.051), a fin de desempeñarse como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Coordinación de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO III** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º) CONTRÁTESE a la Señorita Triana Serena **ILLANES** (D.N.I. N° 45.699.320), a fin de desempeñarse como controladora del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente de la Coordinación de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO IV** de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08"

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7425/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE el diseño preliminar de loteo correspondiente al inmueble designado bajo Nomenclatura Catastral N° 02-05-021-100, propiedad de **Fideicomiso La Granja de TOSSOLINI, Andres, (C.U.I.T. N° 30-71215680-1)**, con domicilio en calle Ernesto Sábató N° 1797, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7426/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” 03-0203, de la firma DHM INDUSTRIA S.A, (CUIT Nº 30-71216195-3) y la compensación emitida por nota de crédito Nº 03-071, por un total de pesos **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$102.373,89)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS– CÓDIGO 02.01.02.16”.

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **DHM INDUSTRIA S.A, CUIT Nº 30-71216195-3**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7427/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la reglamentación del manejo de los fondos fijos, establecidos en el régimen municipal de contrataciones, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo I, Anexo II y Anexo III de tres (03) fojas útiles.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) DERÓGUESE el Decreto nº 6561/2021 de fecha 17 de Junio de 2021.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Contaduría, a la Oficina de Compras y Tesorería, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7428/2022

Bell Ville, 05 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago al Señor **SERGIO DAVID BARBERO**, C.U.I.T. Nº 20-21402624-5, de la factura B-02-05 por la suma de pesos **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago a la firma **GALARO S.A** C.U.I.T Nº 30-71128648-5 e la factura B-02-1187 por la suma de pesos **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$102.850)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7429/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura Nº 03-120 a **CALDERÓN** Diego (CUIT Nº 20-38279649-8) por la suma de pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000)** en virtud de

los trabajos adicionales realizados por dicho proveedor en la sala de situación ubicada en dependencias de la Asistencia Pública, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee Diego Ezequiel CALDERÓN, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2475/2021.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias **EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES**- código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7430/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AMPLÍESE el contrato otorgado mediante Decreto n° 6664/2021 a la firma CARMONA CONSTRUCCIONES, representada por la señora Silvana Marcela CAVALLIN, (C.U.I.T. N°: 23-18141723-4), con domicilio en calle República de Honduras N° 184, de esta Ciudad de Bell Ville, para la refacción de baños y cocina de la Escuela Dalmacio Vélez Sarsfield y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la factura N° 02-0168 de fecha 24/02/2022, por un monto total de pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$183.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES" código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7431/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Adela Emma GARCÍA, D.N.I. N° 7.555.115, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Rivera Indarte N° 474 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022., N. C : 02.01.076.034, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Rivera Indarte N° 474, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7432/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Estela Mary IFRAIM, D.N.I. N° 18.594.720, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Intendente Julián Paz N° 263 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022, N.C 01.02.038.003, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Intendente Julián Paz N° 263, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7433/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Hipólito Irigoyen esquina Bv. Ascasubi, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Señor **LENTINI, Eduardo Víctor**, (C.U.I.T. N° 20-16133545-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 477190 “Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir”).

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **LENTINI, Eduardo Víctor**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0318**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen esquina Bv. Ascasubi, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7434/2022

Bell Ville, 06 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Deán Funes N° 350 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. TRAVALLONI, Mercedes Mafalda, C.U.I.T. N° 27-04529203-2, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados (“VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS –

VENTA AL POR MENOR DE ALMACÉN Y DIETÉTICA - Código 472160 - 472120”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. TRAVALLONI, Mercedes Mafalda, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **T-0207**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Deán Funes N° 350 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7435/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) CONTRÁTESE los servicios de la Sra. Virginia Maricel Cerrutti – CUIT n° 27-35669864-4, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “Marketing y Redes Sociales”. En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN - Código 02.01.03.04.05”.

Artículo 3°) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7436/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) DESIGNASE al señor Sergio Alejandro LOPEZ, (D.N.I. n° 17.216.446), Coordinador de Obras Publicas de la Municipalidad de Bell Ville, para desempeñarse como Vocal de la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 135, con carácter "Ad Honorem" y en representación de la Municipalidad de Bell Ville, quien ha prestado conformidad para ocupar dicha función.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7437/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1) CONTRÁTESE a los señores Julio Esteban INCARDONA (CUIT n° 23-22565695-9) y Jeremías Exequiel INCARDONA (CUIT n° 20-41711287-2), a fin de llevar a cabo la obra presupuestada por la suma de pesos **NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000)** correspondiente a la creación de una Escultura de Mario Alberto KEMPES, conforme los considerandos expresados supra y en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. –

Artículo 4º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas Municipal para su visación previa (Art. 109 inc. 2 Carta Orgánica Municipal)

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7438/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la Señorita Clara Macarena BAIOCCHI, (D.N.I. N° 42.051.329), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 2º) OTORGUESE al Señor Leandro Hernán BOTTASSO, (D.N.I. N° 32.080.837), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 3º) OTORGUESE al Señor Franco Samuel VICTORIO, (D.N.I. N° 40.906.766), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 4º) OTORGUESE al Señor Mateo Jesús MAYORGA SALAZAR, (D.N.I. N° 46.512.041), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022, y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Mariano Guillermo Oscar MAYORGA, (D.N.I. N° 27.075.514) a percibir el beneficio asignado.

Artículo 5º) OTORGUESE a la Señorita Lucrecia ARROYO MORAN, (D.N.I. N° 45.246.559), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 6º) OTORGUESE a la Señorita Fiamma Ivonne ASTUDILLO, (D.N.I. N° 46.512.142), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 7º) OTORGUESE al Señor Esteban Elías FIGUEROA, (D.N.I. N° 43.367.799), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 8º) OTORGUESE al Señor Lorenzo TIBERI, (D.N.I. N° 51.035.423), una beca deportiva de pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales desde el mes de abril a noviembre de 2022.

Artículo 9º) IMPUTESE la erogación que demande la ejecución de este instrumento, a la partida presupuestaria "BECAS ESTUDIANTILES Y DEPORTIVAS" cuyo código es 02.01.04.01.01, del presupuesto vigente.

Artículo 10º) Los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, refrendarán el presente Decreto.

Artículo 11º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7439/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por renuncia del agente municipal Pablo Orlando **RUIZ**, (D.N.I. Nº 23.530.752), Leg. Pers. Nº 1.648, Personal Contratado quien prestaba sus servicios en la Biblioteca “La Posta”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 31 de marzo del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7440/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Sra. Virginia Maricel Cerrutti – CUIT n° 27-35669864-4, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS”. En consecuencia, **APRUEBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION - Código 02.01.03.04.05”.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

DECRETO Nº 7441/2022

Bell Ville, 07 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del señor Manuel **GARCIA**, CUIT n° 20-23530877-1, para desempeñarse como capacitador a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “Informática Básica”. En consecuencia, **APRUEBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION - Código 02.01.03.04.05”.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7442/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2500/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de abril de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de GOBIERNO Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7443/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2498/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de abril de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7444/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2499/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de abril de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7445/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Sra. Victoria MINETTO VAZQUEZ– CUIT n° 27-32389800-1, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “Asistente Jurídico y Gestoría Judicial”. En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo**

Único, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION - Código 02.01.03.04.05”.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7446/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Uruguay N° 40 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. Ingrid Macarena **MONETTO**, C.U.I.T. N° 27-36186574-5, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados “ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS-ENSEÑANZA ARTISTICA-SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P - Código 854950-854960-681098” conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Srta. Ingrid Macarena **MONETTO**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0673**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7447/2022

Bell Ville, 08 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” 01-027, de la firma **PERIODISTAS ARGENTINOS S.A.S.**,

(CUIT N° 30-71713093-2), por un total de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL CENTAVOS (\$150.000)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIOS (CODIGO 02.01.03.07)".

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7448/2022

Bell Ville, 11 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **ABITARE CONSTRUCCIONES S.A.S** – CUIT N°: 30-71743136-3, con domicilio en calle General Paz N° 260 de la ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.393.562,40)** para la realización en la vivienda N° 30- PROCOOMUVI- de la mano de obra en albañilería, pintura y electricidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROCOOMUVI - PLAN I - Código 02.02.01.02.02.01"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Viviendas, Oficina de compras, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7449/2022

Bell Ville, 11 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **Pablo Nicolás VILLASUSO**, (D.N.I. N° 31.150.107), con domicilio en calle Abdón González n° 298, Depto. 1, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400)**, importe resultante de la comparación de presupuestos realizado por la oficina de compra, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Pablo Nicolás VILLASUSO**, (D.N.I. N° 31.150.107) y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7450/2022

Bell Ville, 11 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Ascasubi N° 522 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor **Cristian Ezequiel URCIA** (C.U.I.T. N° 20-36707201-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 561020 "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR").

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Cristian Ezequiel URCIA** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **U-0047**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7451/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por fallecimiento del causante Señor **Julio Fernando LUNA**, (D.N.I. Nº 14.041.714), Legajo Personal Nº 4790, según transcripción de acta de Defunción en Registro Civil de esta Municipalidad de Bell Ville, tomo 2A- Acta Nº 180 – Año 2022, quien se desempeñaba en el área de Servicios Públicos dependiente de las cuatro Secretarías que conforman el D.E.M., a partir del día 05 de abril de 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7452/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Suscríbese el Contrato de Donación del inmueble ubicado en calle Martin Malharro Nº 369, a favor del Sr. Carlos W. CALDERON, (D.N.I. Nº 23.161.887), en razón de las facultades atribuidas por Ordenanza nº 2496/2022, todo en base al ANEXO ÚNICO de una (1) foja, el cual pasa a formar parte del presente instrumento.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. –

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7453/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor **Fernando ABRAHAM** un subsidio no reintegrable por la suma de **DIEZ MIL Pesos (\$ 10.000)**, tendiente a afrontar los gastos que ocasionara su participación en la Feria Internacional del Libro que se llevará a cabo en el predio de la Sociedad Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inicio el día 28 de abril y finalizando el 16 de mayo del corriente año, donde expondrá el libro de su autoría "Veteranos del Canal de Beagle".-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente instrumento legal a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.06).-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7454/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Juncal Nº 1340 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor Carlos Isidro MANIAS – C.U.I.T. Nº 20-31044544-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, ("ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P" - Código 107999").

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Carlos Isidro MANIAS** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0583**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7455/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL y CULTURAL al evento “XXI Torneo Nacional Abierto de Vóley –Femenino y Masculino- Categorías Sub14 y Sub 18”a desarrollarse en el Club Atlético y Biblioteca Bell.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7456/2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al CENTRO DE ENTRENAMIENTO OCR- BELL VILLE, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) según los considerandos que anteceden y, en consecuencia, autorícese a su representante Señor Norberto MEDINA DNI: 23.161.714 a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias “OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.06)”

Artículo 3) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7457/2022

Bell Ville, 13 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al grupo de fútbol infantil bellvillense, un subsidio no reintegrable por la suma de SESENTA MIL (\$ 60.000), y en consecuencia, AUTORIZASE a su representante Sr. Rafael FLETO DNI Nº 23.911.601 a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias “OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.06)

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7458/2022

Bell Ville, 13 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA del señor Gustavo Rubén CALZOLARI CARMONA (DNI n° 17.382.708), el cual se desempeñaba como Coordinador de Cultura y Educación desde el 05 de abril de 2021, siendo necesario disponer la baja administrativa del mismo a partir del día de la fecha.-

Artículo 2º) La Administración Municipal le agradece los servicios prestados.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, notifíquese y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7459/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el tenor del Artículo 1º) del Decreto Nº 7395/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **AVENIDA S.R.L** (C.U.I.T. Nº 30-71487806-5) por un monto total de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000)**, en relación a la mano de obra necesaria para el reemplazo de cañería cloacal completa desde cámara en el patio interno hasta conexión con la calle, según especificaciones anexas a foja 41 y 42 de Expediente Municipal Nº 713/2021. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto, todo ello conforme los considerandos expresados supra.-”

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ.-**

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7460/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por renuncia del agente municipal **Pablo Cesar MAESTRI** (D.N.I. Nº 27.445.222), Legajo Nº 1.521, Personal Contratado dependiente de Secretaria de Gobierno, a partir del 06 de abril del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ.-**

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7461/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por renuncia del agente municipal **Emiliano REBOLA** (D.N.I. Nº 33.602.893), Legajo Nº 1713, Personal Contratado dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 01 de marzo del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ.-**

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7462/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **ANDRADA, Luciano** (DNI n° 39.970.485), el cual se desempeñará en el Área de Parque Francisco Tau, bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO” (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI.-**

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7463/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) OTÓRGUESE a Mateo **MAYORGA** en representación de **"M.A TEAM"**, en carácter de contra-prestación un subsidio no reintegrable por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) por carrera, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto, autorizándose al señor Mariano **MAYORGA** (DNI: 27.075.514) a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto expresamente a que las referidas carreras se lleven a cabo y no sean suspendidas, como así también a rendiciones de cuentas documentada ante el **Tribunal de Cuentas** de esta Ciudad.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIO (Código 02.01.03.07)**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7464/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Junín Nº 771 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor Daniel Edgardo **SALGUERO** (C.U.I.T. Nº 20-20077025-1), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados **"VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA- SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO Código Tributario 471190; 472120; 561013"** conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor Daniel Edgardo **SALGUERO**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-0385**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Constitución Nº 153 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7465/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILÍTESE el comercio ubicado en Ruta Nº 9 Km 502, de esta Ciudad y así también **AUTO-RÍCESE** al cambio de domicilio solicitado por la firma **VENSAL HNOS. S.A ("TABACO, CIGARRILLOS Y CIGARRROS – VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P Códigos Tributarios: 61201.00-61900.9")**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA la firma **VENSAL HNOS. S.A**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción **V-0350**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio sito en el artículo primero, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7466/2022

Bell Ville, 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Deán Funes y Sargento Cabral de esta Ciudad, y en con-

secuencia **AUTORIZASE** al señor **Claudio Marcelo VALDEZ** (C.U.I.T. N° 20-16838630-4), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados "SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES - Código 561014" conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **Claudio Marcelo VALDEZ**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0418**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Nicanor Costa Méndez N° 231 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7467/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE las bases del CONCURSO DE IDEAS para la organización de la "XIX Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol" y su Pliego General Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Admisión, se incorporan como parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2º) LLAMASE a Concurso de Ideas para la Organización de la XIX Fiesta Nacional de Pelota de Futbol y en consecuencia **FÍJESE** el presupuesto oficial en la suma de **PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) IVA INCLUIDO**.

Artículo 3º) CONVOCASE a todos los interesados que deseen participar en el concurso de ideas aprobado en el artículo primero hasta las diez (10) horas del día 27 de mayo del corriente año, debiendo presentar los proyectos solicitados en la Oficialía Mayor – Planta alta - del Palacio Municipal.

Artículo 4º) FÍJESE el día 27 de mayo de 2022 a las doce (12.00) horas para que tenga lugar la apertura de sobre del concurso de referencia y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal

Artículo 5º) DESIGNASE a la Secretaria de Coordinación de Gabinete y a la Secretaria de Gobierno como autoridad de aplicación del Concurso de Ideas para la organización "XIX FIESTA NACIONAL DE PELOTA DE FUTBOL", aprobado en el artículo primero.

Artículo 6º) ESTABLÉCESE que los pliegos son sin costos, encontrándose en la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o podrá solicitarse vía e-mail a la dirección de Correo Electrónico oficialmayor@bellville.gob.ar (Asunto: Pliego De Concurso de Ideas para la organización "XIX FIESTA NACIONAL DE PELOTA DE FUTBOL"), y del sellado de la propuesta en **TRES MIL PESOS (\$3.000)** el que deberá abonarse contra entrega del mismo en Tesorería de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 7º) EFECTUASE la publicidad del presente concurso durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una (1) publicación en dos semanarios locales, con más de ser efectuada en la página web de la Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 8º) IMPÚTESE la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL – CÓDIGO 02.01.03.14", correspondiente a la erogación del presente Concurso de Ideas. -

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7468/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Tucumán N° 449 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Señora **Laura Elena JONNERET** (C.U.I.T. N° 27-12533953-6), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados "VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO- VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS

DE VIVERO – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Códigos Tributarios 475410-477440-477450” conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora Laura Elena **JONNERET**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **J-0035**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Tucuman N° 449 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7469/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **OJEDA**, Javier Oscar, D.N.I. N° 23.530.785 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre Rodado, de la Motocicleta marca Zanella, Modelo SOL 70, año 2007, Dominio 633DHL, correspondiente al periodo fiscal 2022, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle **Pasaje Garbani N° 486**, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7470/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Figueroa Alcorta N° 732 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la firma **COOKIE- 3 HERMANOS 3 S.A.S** (C.U.I.T. N° 30-71700203-9), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados “ELABORACION DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS Códigos Tributarios 107110” conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma **COOKIE-3 HERMANOS3 – S.A.S**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0826**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al domicilio de calle Bv. Figueroa Alcorta N° 732 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7471/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE los servicios del Arquitecto Alexis **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 32.921.296), a los fines de cumplir con los objetivos de la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, conforme los considerandos expresados supra, en consecuencia, **APRÚEBESE** el contrato de Locación de Servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA” código 02.01.03.04.06.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7472/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia de la señora **Viviana FERNANDEZ (DNI n° 42.695.359)**, con domicilio en calle Rio Santa Rosa N° 81 de esta Ciudad de Bell Ville, a partir del 11 de abril de 2022 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7473/2022

Bell Ville, 19 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADA** (CUIT N° 30-50004946-0) para la cobertura de toda la flota vehicular por la suma de pesos **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.960.781,98)**, conforme lo expresado en el considerando supra. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande la presente contratación a la Partida

Presupuestaria **“PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS VEHICULOS- Código**

02.01.03.05.02”.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7474/2022

Bell Ville, 20 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago por única vez y de manera excepcional de pesos **DOS MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO (\$2.581)** a la cual se le aplicarán las deducciones reglamentarias vigentes, en razón de las mayores tareas y esfuerzos realizados 28 de febrero y los días 14 y 15 del mes de abril de 2022 por los agentes municipales mencionados en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria OTROS SUPLEMENTOS Permanentes (Código 02.01.01.01.02.09), OTROS SUPLEMENTOS Transitorio (Código 02.01.01.02.02.02).-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7475/2022

Bell Ville, 20 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Lucas Emmanuel Casterá (C.U.I.T. N° 20-32074813-6), con domicilio en calle San Gerónimo n° 1296 de esta Ciudad, para la construcción de Sistema de Iluminación, estructura metálica (ornamentación) y Panel Solar a instalar en calle Córdoba esquina Güemes de esta Ciudad, según especificaciones obrantes a fs. 3/4, en consecuencia **APRUÉ- BESE**, el contrato que se incorpora como ANEXO ÚNICO pasando a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 2º) IMPÚTASE la erogación a la partida presupuestaria **“OBRAS VIALES”**, código 02.02.01.02.01.01.01.15, de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas de conformidad al art. 109º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Dr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7476/2022

Bell Ville, 20 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RESCINDASE el contrato con el Señor Lucas RODRIGUEZ C.U.I.T. N° 20-24575039-1), dispuesto por Decreto nº 7351/2022 y anexo en virtud renuncia presentada con fecha 12 de abril de 2022.-

Artículo 2º) CONTRÁTESE al Señor VETTOREL Mariano, CUIT N° 20-26095456-4, con domicilio en calle Uruguay N° 451 de la Ciudad de Bell Ville para la realización de cartelería, materiales y colocación en Centro de Capacitación de Oficina de Empleo por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7477/2022

Bell Ville, 21 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Isabel Graciela PEPPINO, D.N.I. N° 12.533.972, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por

Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Chaco N° 386 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022., N. C : 02.01.080.009, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Chaco N° 386**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7478/2022

Bell Ville, 21 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. María Teresa GÓMEZ, D.N.I. N° 5.272.726, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Chaco N° 153 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022., N. C : 02.01.069.024, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Chaco N° 153**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7479/2022

Bell Ville, 21 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **Alberto Eduardo CACHIN**, (D.N.I. N°

6.539.293) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la contribución que incide sobre los Rodados, correspondiente al vehículo marca Peugeot 2008, Dominio AD190DG, periodo fiscal 2022, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de declarado en calle Sarmiento Nº 40, 3º Piso, Depto. "A", con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7480/2022

Bell Ville, 21 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) MANTÉNGASE la factibilidad de uso de suelo otorgada mediante Decreto n° 5419/2020 a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba – CUIT n° 30-99902748-9, a los fines de la instalación de la estación transformadora 132kV / 13,2kV, 2x25 MVA a situarse en el inmueble identificado con el número de cuenta 36-03-0449250-0 ubicado entre calles M. Malharro entre calles Entre Ríos y Pje. Martin Gil, conforme a los considerandos expresados precedentes.

Artículo 2º) ELIMÍNESE el párrafo señalado y transcripto en los considerandos referidos al Decreto n° 5419/2020.-

Artículo 3º) ACÉPTESE la nueva traza planteada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante nota n° 1034, de fecha 08 de marzo de 2022, correspondiente a la línea de Alta Tensión. -

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7481/2022

Bell Ville, 22 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**
DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2501/2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 21 de abril de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7482/2022

Bell Ville, 22 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**
DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Silvia Graciela SALINELLI, D.N.I. N° 12.775.297, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Echeverría N° 636 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022., N.C : 002.01159.020 PH001, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Echeverría N° 636**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7483/2022

Bell Ville, 22 de abril de 2022.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) DENIÉGUESE a la solicitud efectuada por el Sr. Adalberto Raúl ARROYO, D.N.I. N° 6.558.521, mediante Nota N° 753 de fecha 14 de febrero de 2022, de eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 224 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2022., N.C.: 01.03.073.023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Marcos Juárez N° 224, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7484/2022

Bell Ville, 25 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) DENIÉGUESE la solicitud efectuada por la Sra. Rossana CANOVA, (D.N.I. N° 16.338.282), domiciliada en calle Pío Angulo N° 1324, de esta Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio detallado en el artículo 1º).

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7485/2022

Bell Ville, 25 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Antonio Andrés TOSSOLINI, DNI N°

16.133.607, y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de la Compañía de Insumos y Granos S.A., a emplazarse en el inmueble situado en Bv. Ascasubi N° 1290, de nomenclatura catastral Circ.01, Secc. 02, Manz. 002, Parc. 006, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, el Señor Antonio Andrés TOSSOLINI, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7486/2022

Bell Ville, 25 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma CENTROS DE NEGOCIO S.R.L, CUIT N° 30-71223782-8, representada por el señor David BARCOS, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Int. Viqueira N° 75, de esta Ciudad, para la mano de obra y materiales en relación al reemplazo de cubierta en IPEM N° 290, Manuel Belgrano, según especificaciones técnicas adjuntas al expediente de referencia, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 584.000)** y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de dos (02) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.06.14.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7487/2022

Bell Ville, 25 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **SUÁREZ, Enrique Omar, D.N.I. N° 6.555.801** y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre el Rodado Marca Ford, Tipo Rural 5 PTAS., Modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, Año 2012, Dominio LBB295, correspondiente al periodo fiscal 2022, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle **Río Negro N° 687**, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7488/2022

Bell Ville, 26 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por los señores **Oscar ALONSO**, (D.N.I. N° 14.645.670) y **Adriana MURÚA**, (D.N.I. N° 17.522.452), ambos con domicilio en calle N. C. Méndez n° 542, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$26.900)**, importe resultante de la comparación de presupuestos realizado por la oficina de compra, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Oscar ALONSO**, (D.N.I. N° 25.493.575), titular registral del vehículo damnificado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o

contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7489/2022

Bell Ville, 26 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la **Iglesia de los Santos de los Últimos Días (C.U.I.T. N° 30-54485781-5)** y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la **EXENCIÓN** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 230, Nomenclatura Catastral N° 02.03.040.063, por el periodo 2022, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7490/2022

Bell Ville, 26 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **Franco Sebastián PAIZ**, (D.N.I. N° 31.480.707), con domicilio en calle Jujuy N° 378, de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$13.560)**, importe resultante de la comparación de presupuestos realizado por la oficina de compra, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que constate el estado de deuda municipal que posee el señor **Franco Sebastián PAIZ**, (D.N.I. N° 31.480.707) y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7491/2022

Bell Ville, 26 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **BRICCA, Humberto Carlos**, D.N.I. N° 6.547.258 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del periodo fiscal 2022 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle Intendente Da Silva N° 522 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral 01.02.043.028, conforme a los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Intendente Da Silva N° 522**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7492/2022

Bell Ville, 26 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle San Martín N° 141 de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor Christian Oscar **DAMIGELLA** (C.U.I.T. N° 20-22795928-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 107500 "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA").

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Christian Omar DAMIGELLA** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0270**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7493/2022

Bell Ville, 27 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Señor Pablo Antonio **GUDIÑO** (CUIT n° 20-14281106-6, a iniciar la actividad comercial de Servicio en el rubro solicitado (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS ANEXOS – Código Tributario n° 432200), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor Pablo Antonio **GUDIÑO**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0511**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Lavalle N° 170 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7494/2022

Bell Ville, 27 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Señor Hernán Cesar CORTI (CUIT n° 20-21718422-4, a iniciar la actividad comercial de servicio en los rubros solicitados "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO N.C.P – Códigos Tributarios 410021-711009", conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor Hernán Cesar CORTI, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0838**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Rivadavia N° 441 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7495/2022

Bell Ville, 27 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE lugar parcialmente a la solicitud esgrimida por el señor Francisco E. ARGUELLO, en representación de la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), y en consecuencia, **OTÓRGUESE**, la exención de tasa por servicios a la propiedad correspondiente a las nomenclaturas catastrales. 02-03-004-043; 02-03-004-044 y 02-04-005-022, ubicados en calle Rivera Indarte N° 250/66 y Córdoba N° 842, respectivamente, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) DENIÉGUESE la exención de tasa por servicios a la propiedad a aplicarse al inmueble sito en calle Rivera Indarte N° 258, de nomenclatura catastral

02-03-004-039 y 02-03-004-062, ya que el mismo es explotado comercialmente.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7496/2022

Bell Ville, 27 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Pio Angulo N° 433 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la firma LA ESMERALDA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71557831-6 a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS - Código 477130"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma LA ESMERALDA S.R.L habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0319**

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Pio Angulo N° 433 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7497/2022

Bell Ville, 27 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Mercedes María PATIÑO, D.N.I. N° 3.774.727, y en consecuencia **OTÓRGUESE** a favor de las señoras Daniela María GALLIANO, D.N.I. N°

21.906.727, domiciliada en calle Córdoba N° 142 y Rosana María **GALLIANO**, D.N.I. N° 18.216.024, domiciliada en Rivera Indarte N° 21, abos de esta ciudad, la **TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD**, sobre el panteón Sección "D", Manzana 2, Lote 10, Nicho 999.

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Oficina de Cementerios, que previo a efectuar la transferencia de titularidad mencionada en el Artículo supra, deberá comprobar que se haya cumplimentado con lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria Vigente, conforme los considerandos supra.-

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a las interesadas en el domicilio de calle **Córdoba N° 142** y **Rivera Indarte N° 21**, con copia del presente Decreto.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7498/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el **Señor Gabriel Eduardo ARCHERITO**, (C.U.I.T. N° 20-23530999-9), y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la habilitación de la actividad comercial anexa de **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y VENTA DIETÉTICA"**, Códigos Tributarios: 472120, del comercio ubicado en calle Bv. Colón N° 441 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN del **Señor Gabriel Eduardo ARCHERITO**, bajo el número de inscripción: **A-0410**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1°), con copia de este instrumento legal.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7499/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE el traslado del agente Juan Carlos **MAESTRI**, Leg n° 1118, con domicilio en calle Pje. Martín Fierro N° 986, de esta Ciudad, al Área de Centro Cultural dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar sus funciones en el turno vespertino, en las mismas condiciones escalafonarias, jerárquicas y retributivas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión en su domicilio particular declarado en el artículo anterior.

Artículo 3°) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos y a la Secretaría de Economía, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7500/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Hipólito Irigoyen N° 228 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la firma **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DEL DESARROLLO INTEGRAL S.A (CUIT N° 30-71155432-3)**, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P- Código 869090" conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma **INEDI S.A** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **I-0102**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 228 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7501/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la Lic. Susana Beatriz **Bichsel (D.N.I. n° 10.050.938)** cual pasará a desempeñar funciones en el área de Cultura y Educación, bajo la órbita de la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**APORTES JUBILATORIOS PERSONAL CONTRATADO Y JORNALIZADO - (CÓDIGO 02.01.01.02.04.01)**”.-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7502/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RENUÉVESE el contrato de la Lic. María Josefina **GARRONE (DNI N° 30.627.624)**, la cual pasará a desempeñar funciones como Coordinadora de Núcleos Barriales, la cual dependerá de la Secretaria de Gobierno y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**PERSONAL CONTRATADO- (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)**”

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 7503/2022

Bell Ville, 28 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Ricardo **CESARATTO (Cuit: 20-11622089-0)** con domicilio en Bv. Ascasubi n° 255, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y adquisición de dos persianas de gran tamaño para ser colocadas en Escuela Hilario Ascasubi por un monto total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**FONDO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES**” código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7504/2022

Bell Ville, 29 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la firma **BELL GAS S.R.L.**, (C.U.I.T. N° 30-66831431-3), y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la habilitación de la actividad comercial anexa de “VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS”, Código Tributario: 472130, del comercio ubicado en Ruta Nº 9 km 501 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN de la firma **BELL GAS S.R.L.**, bajo el número de inscripción: **B-0158**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º), con copia de este instrumento legal.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7505/2022

Bell Ville, 29 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE la firma **ABITARE CONSTRUCCIONES S.A.S** (CUIT N°30-71743136-3) a iniciar la actividad comercial en los rubros “CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES CÓDIGOS TRIBUTARIOS: 410011-410021”, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma **ABITARE CONSTRUCCIONES S.A.S**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0496**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio de calle General Paz Nº 260 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7506/2022

Bell Ville, 29 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº **2502/2022**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 28 de abril de 2022, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 7507/2022

Bell Ville, 29 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Illia Nº 314, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **Cecilia Marianela SECULINI**, (C.U.I.T. N° 27-29519383-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributario: 960201 “SERVICIOS DE PELUQUERIA”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **Cecilia Marianela SECULINI**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-0378**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 426, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 32 – 2022

Bell Ville, 22 de abril de 2022.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por el agente municipal VISSANI, Mariano Ervin (Leg Nº 1025) mediante nota nº 1747 de fecha 19 de abril de 2022 y en consecuencia otórguese DOS (2) DÍAS DE LICENCIA DEPORTIVA CON GOCE DE SUELDO a utilizarse los días 29 de abril y 02 de mayo del corriente año, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Oficina de Recursos Humanos, que notifique de manera personal al agente municipal de la presente resolución, con copia de la misma.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese a las agencias de autos de alquiler, publíquese en el boletín oficial municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto A. BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 26 – 2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) DISPÓNGASE el pago de adicional por Chofer de Ambulancia al agente municipal, Adrián MONTI (Leg. nº 4136) por el mes de Enero de 2022, correspondiente en la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$7381), en un todo de conformidad a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria OTROS SUPLEMENTOS (código 02.01.01.02.09) Personal Permanente, OTROS SUPLEMENTOS Personal Transitorio (Código 02.01.01.02.02.02).-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos y al agente municipal y archívese

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 43 – 2022

Bell Ville, 12 de abril de 2022.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HAGASE lugar a la solicitud efectuada por el señor Osvaldo ESPAÑON, (D.N.I. Nº 06.559.155), y en consecuencia REINTÉGRESE la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$21.384,57), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen el señor Osvaldo ESPAÑON y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2475/2021.-

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIONES IMPUESTO AUTOMOTOR, CODIGO 02.01.04.01.11.02.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2498/2022

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa al señor Mario Alberto KEMPES, por la suma de dólares estadounidenses TRES MIL CIENTO SEIS CON OCHO CENTAVOS (U\$D 3.106,08), en concepto de prestación del servicio, viáticos y aéreos, en su visita a nuestro país los días 06 a 15 de abril del corriente año, en relación a la charla motivacional, libre y gratuita, a efectuarse en nuestra Ciudad, conforme los fundamentos de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economía a llevar adelante la adquisición de la suma de dólares estadounidenses a los fines adquirir los emolumentos de la mencionada contratación.-

Artículo 3°: FACÚLTESE al Señor Intendente Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. Nº 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08".-

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2499/2022

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma

A.PE S.A., CUIT N° 33-64080644-9, con domicilio en Bedyoya N° 620 P.B de la ciudad de Córdoba, para la provisión de 280 toneladas de mezcla asfáltica, por la suma de pesos Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil (\$ 5.278.000) IVA incluido, conforme el pliego de especificaciones técnicas (anexo I), computo métrico y presupuesto (anexo II), y planos (anexo III), los cuales se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a otorgar un adelanto financiero al proveedor del 50% del valor de la contratación y el saldo restante se abonará a treinta (30) días de finalizada la obra.

Artículo 3°: AFÉCTESE los fondos a erogar a la Partida Presupuestaria "BACHEO Y MEJORAMIENTO DE CALLES"; código 02.02.01.02.01.01.01.12 del presupuesto vigente.

Artículo 4°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. Nº 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba el contrato de ejecución de obra anexo a la presente y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2500/2022.

Artículo 1º) APRUÉBESE un incremento salarial para los agentes municipales revistan el carácter de planta permanente, jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe –para las distintas categorías– será el siguiente: a) En el mes de marzo de 2022, un quince por ciento (15%) de incremento, sobre la asignación básica correspondiente al mes de febrero del mismo año y; b) a partir del 1 de junio del corriente año un trece por ciento (13%) de aumento, sobre la asignación básica correspondiente al mes de marzo del 2022, en los términos de la nueva escala salarial que se acompaña como ANEXO ÚNICO, el

cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2°) APRUÉBESE el aumento en los conceptos de "REFRIGERIO" y "ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD", a partir del 1 de marzo del corriente año, para todo el personal municipal (planta permanente, jornalizado, contratado), quedando fijado en la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000) no remunerativo, cada uno.-

Artículo 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 5°) La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2501/2022.

Artículo 1°: AUTÓRICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa RIO BUS S.R.L. CUIT N° 30-70936196-8, con domicilio en calle Homero Manzi N°50 local A de la localidad de Rio Tercero, un Colectivo, usado, dominio AC874MA, año 2018, marca Agrale, modelo MA 15.0, de 33 asientos, por un precio de ciento un mil dólares estadounidenses (U\$101.000), convertibles a pesos al día del efectivo pago según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las adquisiciones autorizadas supra, hasta con una variación del precio como máximo del tres por ciento (3%) final.

Artículo 3°: FACÚLTESE al Señor Intendente Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los Artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: IMPÚTENSE los EGRESOS correspondientes a la ejecución de la presente Ordenanza en la partida presupuestaria "EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION" Código N° 02.02.01.03. 01.02.

Artículo 6°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2502/2022.

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 2471/2021 por el siguiente: "IMPLEMENTESE el Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado en las calles que a continuación se detallan: Tucumán (entre Bv. Hilario Ascasubi y Av. Güemes). – Córdoba (entre Bv. Hilario Ascasubi y Av. España). – Pío Angulo (entre Bv. Figueroa Alcorta y Av. España). –Mitre (entre Hipólito Yrigoyen y Córdoba). -25 de Mayo (entre Entre Ríos y Pío Angulo). – General Paz (entre Entre Ríos y Córdoba). – Rivadavia (entre Entre Ríos y Córdoba). – San Martín (entre Entre Ríos y Córdoba). Belgrano (entre calles Entre Ríos y Córdoba). – Rivera Indarte (entre Córdoba y Salta). – Ameghino (entre Córdoba y Salta). – Alberdi (entre Córdoba y Salta). – Sarmiento (entre Córdoba y Salta). – Salta (entre Alberdi y Sarmiento). – Roque Sáenz Peña (entre Córdoba y Tucumán). – Viqueira (entre Córdoba y Tucumán). – Pellegrini (entre Córdoba y Tucumán). – Av. España (entre Pío Angulo y Tucumán), Güemes (entre Tucumán y Córdoba). Se incluyen en el sistema los Pasajes 9 de Julio, Moreno y Ponciano Vivanco".

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.